



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre del 2024.-
DECRETO ALC. N°8.331/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; **Resolución Afecta N° 052/2024 que Aprueba el Convenio Mandato** suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cuartel de 1ra Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", Código BIP 40050848-0.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación procede a elaboración del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE 1RA COMPAÑIA Y CUARTEL GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALTO HOSPICIO**" considerando análisis de antecedentes, diagnóstico de la situación actual, identificación del área de estudio, identificación de la población objetivo, demanda actual y proyectada, identificación de alternativas, así como también precios y costos asociados a estos. El proyecto se postula a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a etapa de ejecución, presupuesto año 2024, obteniendo aprobación técnica RS el 13 de marzo del 2024, y con posterioridad el día 25 de abril del 2024 el Concejo Regional aprueba asignación de los recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE 1RA COMPAÑIA Y CUARTEL GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALTO HOSPICIO**".

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, ha sido mandatada por el Gobierno Regional de Tarapacá como responsable para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de las obras asociadas al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE 1RA COMPAÑIA Y CUARTEL GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP 40050848-0, proyecto que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicho Convenio Mandato.

III.- Que, dicho proyecto se emplazará en un terreno de 1.727,75 m², que está ubicado en la intersección de la Avenida Unión Europea con Pasaje Noruega, en el sector de La Pampa. La iniciativa considera la construcción de un Cuartel Tipo 2 y de un Cuartel General, que cumple las características técnicas y arquitectónicas específica que se exigen para este tipo de infraestructura. La superficie construida del complejo considera un total de 830,32 m², y contempla, además, el mejoramiento del entorno del Pasaje Noruega. Se proyecta implementar un centro operativo para Bomberos, compuesto por tres edificaciones de hormigón armado: una para el Departamento Cuartelero, otra para el Cuartel General, y la tercera para Cuartel de la Primera Compañía. La estructura considera también, la edificación de dormitorios, gimnasio, lavanderías, servicios higiénicos, cocinas, salas de estar, dependencias administrativas, estacionamientos cubiertos para carros y espacios de esparcimiento para los voluntarios.

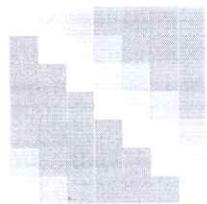
IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios de obras civiles requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de obras civiles.

V.- Que, en relación a los equipos y equipamiento, al revisar los Convenios Marcos vigentes, se constata que no todos los productos que se requieren se encuentran disponibles en el catálogo. En virtud de lo anterior, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, y considerando la eficiencia y eficacia de los recursos, se requerirá que sea el mismo proveedor que se adjudique las obras, quien se encargue de adquirir todos los equipos y equipamientos para el interior de los recintos, y así, al momento de la entrega de las obras, ambos cuarteles cuenten con todos los insumos necesarios para comenzar su operatividad de manera oportuna e inmediata.

VI.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, se debe iniciar un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, proceso administrativo que debe regirse mediante la aprobación de Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales; Bases Técnicas Generales para Contratos de Obras; Especificaciones Técnicas; Proyecto Eléctrico; Proyecto de Ingeniería; Proyecto de Pavimentación; Proyecto Sanitario; Proyecto Corrientes Débiles; Planos Generales y Detalle del Proyecto; Otros Antecedentes Técnicos; Documentos o Anexos Complementarios; Preguntas y Respuestas a Consultas de los Oferentes ingresadas en el foro de consultas; Aclaraciones, Modificaciones o Complementación a las Bases o a las Especificaciones Técnicas o Antecedentes Técnicos entregados por la MAHO, mediante decreto alcaldicio de iniciativa propia con motivo de alguna consulta de los proponentes; Oferta del Proponente; Resolución de Adjudicación y El Contrato.

VII.- Que, conforme a lo dispuesto en el Art.3° del Reglamento de la Ley N°19.886, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente al decreto de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento.

VIII.- Memorándum N°1.512 de fecha 01 de octubre del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se aprueben las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 133/2024, denominada "**Construcción Cuartel de 1ra Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LR24



Municipalidad de Alto Hospicio
Multicultural

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, para la "**Construcción Cuartel de 1ra Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-248-LR24.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N°133/2024**, denominada "**Construcción Cuartel de 1ra Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-248-LR24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Jueves, 03 de octubre del 2024.
Inicio Consultas	: Jueves, 03 de octubre del 2024, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Viernes, 11 de octubre del 2024, a las 10:30 hrs
Término Consultas	: Miércoles, 16 de octubre del 2024, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Martes, 22 de octubre del 2024, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 04 de Noviembre del 2024, a las 15:01 hrs.
Apertura	: Lunes, 04 de Noviembre del 2024, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta **CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:**

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Todo oferente deberá presentar hasta el cierre de recepción de ofertas una por concepto de **SERIEDAD DE LA OFERTA**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$2.000.000.- (Dos Millones de Pesos)**.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una garantía la cual caucionará el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La entrega de esta caución será efectuada dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.
- **DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA:** Al momento de la recepción de las obras, el oferente adjudicado deberá entregar una **GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA**, con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la recepción de las obras, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado**.
- **DE ANTICIPO:** En virtud de que para la presente licitación, el Gobierno Regional de Tarapacá podrá hacer anticipos al contratista adjudicado, el proponente que quiera tomar la opción de financiamiento deberá garantizar el monto solicitado mediante la entrega de documento de **garantía equivalente al 100% del anticipo solicitado**. Esta garantía por concepto de anticipo deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Dirección de Obras Municipales** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal